



*ANUNCIO de 24 de abril de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de planta de generación fotovoltaica "Cincinato", ubicada en el término municipal de Bodonal de la Sierra (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada en los términos municipales de Bodonal de la Sierra y Fregenal de la Sierra. Expte.: IA20/0297. (2020080387)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Cincinato" y su infraestructura de evacuación, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "PSFV Cincinato", subestación eléctrica de evacuación y línea de evacuación.

El parque fotovoltaico se ubicaría en las parcela 36 del polígono 3, en las parcelas 7, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 52, 53, 54, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 87 y 274 del polígono 4, en las parcelas 35 y 36 del polígono 5 y parcelas 78 y 79 del polígono 6 del término municipal de Bodonal de la Sierra, provincia de Badajoz, y ocuparía una superficie de 150,71 ha.

La planta contará con una potencia instalada total de 49,966 MWp, resultando una potencia nominal de 45,495 MWn. La instalación estará compuesta por 131.490 módulos



fotovoltaicos con una potencia de 380 Wp por módulo, montados sobre 1.461 seguidores a un eje horizontal.

Se instalarán 8 centros de transformación, 7 inversores con una potencia de 2 x 3.033 kVA y 1 con una potencia de 1x3.033 kVA y 7 transformadores de 2 x 3.100 kVA y de 1 x 3100 kVA.

Los módulos fotovoltaicos se asocian en serie, formando "strings" de 30 paneles PV hasta alcanzar la tensión de generación.

Las 8 islas de potencia en que se divide la planta se conectarán en serie sobre unos circuitos colectores de media tensión hasta la entrada de la subestación elevadora.

La subestación colectora elevadora Cincinato de 30/132 kV, para la inyección de energía a red en la subestación Beturia de 132 kV, se ubicará en la parcela 79 del polígono 14 del término municipal de Bodonal de la Sierra.

La línea de evacuación de 132 kV estará compuesto por 22 apoyos y una longitud de 5.456 m.

El recorrido de la línea de 132 kV discurrirá por los términos municipales de Bodonal de la Sierra y Fregenal de la Sierra. Los apoyos de la línea se ubicarán sobre los puntos indicados en las siguientes coordenadas UTM (ETRS-89, Huso 29):

NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
SE Cincinato 30/132 kV	712.948,946	4.226.567,027
AP01	712.935,840	4.226.598,117
AP02	712.806,134	4.226.761,949
AP03	712.570,329	4.226.893,617
AP04	712.372,816	4.227.119,425



NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
AP05	712.175,304	4.227.345,232
AP06	711.977,792	4.227.571,040
AP07	711.780,280	4.227.796,847
AP08	711.593,567	4.228.010,309
AP09	711.438,563	4.228.187,518
AP10	711.281,238	4.228.367,381
AP11	711.104,870	4.228.569,015
AP12	711.059,524	4.228.855,840
AP13	711.019,412	4.228.983,075
AP14	710.929,412	4.229.268,557
AP15	710.834,049	4.229.571,049
AP16	710.833,360	4.229.864,336
AP17	710.832,574	4.230.198,445
AP18	710.832,057	4.230.418,517



NÚMERO DE APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
AP19	710.665,101	4.230.654,554
AP20	710.460,686	4.230.838,574
AP21	710.350,313	4.230.893,626
AP22	710.277,514	4.230.855,197
SE Beturia 30/132 kV	710.264,543	4.230.796,776

La promotora del proyecto es la mercantil "Seguidores Solares Planta 2, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de abril de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •